

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE RECIBIERON LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE EL EJERCICIO 2004.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: En virtud de que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, en su quehacer cotidiano realizan gastos ordinarios que de acuerdo con el Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los Partidos Políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, son todos aquellos gastos que efectúan en el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes y programas cotidianos encaminados según sus funciones y atribuciones a “Propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos del Estado, promover la formación ideológica de sus militantes, coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos entre otros, así como el sostenimiento de sus órganos directivos en todos sus niveles estatales”, en tal virtud, dichas actividades son cubiertas por el financiamiento ordinario que en su carácter de prerrogativa y por disposición constitucional y legal este órgano electoral proporciona a los partidos políticos que de acuerdo con el propio Código Electoral del Estado tienen derecho a recibirlo, el cual por el mismo entorno legal se encuentra sujeto a los procedimientos de control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan.

SEGUNDA: Para cumplir con ese control y vigilancia sobre el origen y uso de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos, el Código Electoral del Estado impone a los partidos políticos con derecho a esta prerrogativa de financiamiento, la obligación de rendir al Consejo General en el mes de febrero del año que corresponda un informe anual justificado del empleo del financiamiento recibido en el ejercicio inmediato anterior, debiendo acompañar al mismo, una copia del acta en la que conste que su comité estatal u órgano equivalente conoció de dicho informe.

Asimismo, el Consejo General haciendo uso de su facultad reglamentaria, ha emitido diversos reglamentos que disponen la forma en que los partidos políticos habrán de reportar sus informes anuales de financiamiento ordinario, de actividades específicas y el de campaña, debiendo bajo ese contexto legal cumplir con diversos requisitos que permiten controlar y vigilar el financiamiento que manejan dichas entidades de interés público, con la finalidad de transparentar el origen y uso lícito de los recursos que ejercen, haciendo con ello, además efectiva la disposición constitucional contenida en el artículo 86 bis, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, consistente en someter a los procedimientos de control y vigilancia el origen y uso de todos los recursos con que cuenten.

TERCERA: En relación con lo anterior, y si bien es cierto que el artículo 55 último párrafo del Código Electoral del Estado, estipula que el Consejo General deberá emitir un dictamen técnico sobre la aplicación del financiamiento público de los partidos políticos, también es cierto que el mismo precepto legal en su fracción VII alude que el informe anual justificado contendrá el empleo del financiamiento recibido en el ejercicio inmediato anterior, sin especificar que únicamente se refiera al de carácter público. Por otro lado, este criterio sobre la revisión del financiamiento privado se fortalece aún más con la atención de lo dispuesto en la norma constitucional consignada en el artículo 86 bis, fracción III, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, consistente en someter al control y vigilancia como atribución de la autoridad electoral, el origen y uso de TODOS los recursos con que cuenten los partidos políticos, ello además para garantizar el precepto que refiere que los recursos privados no deben prevalecer sobre los de carácter público.

Dichas disposiciones también se han hecho eficaces, a través de la facultad reglamentaria ejercida por este órgano superior de dirección, al contemplar en el Reglamento que señala los lineamientos, formatos, e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, que el formato del informe anual justificado sobre la aplicación del financiamiento de los referidos institutos políticos debe contener el rubro correspondiente al reporte del financiamiento privado que recibieron, mismo que de acuerdo con las

disposiciones mencionadas, en correlación con las de índole reglamentaria, señalan un tratamiento específico para su acreditación y comprobación.

En consecuencia de lo anterior y como resultado de la revisión practicada a los informes anuales justificados presentados por los partidos políticos se dictamina lo siguiente:

CUARTA: Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2004 presentó el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**

Para actividades ordinarias permanentes:	1'989,470
Para capacitación política	<u>297,160</u>
Total Financiamiento Público 2004	\$2'286,630

Total financiamiento público pendiente de comprobar	\$2'286,630
--	--------------------

Financiamiento Privado 2004 **\$1'300,994**

Por Militantes	1'299,283
Autofinanciamiento	1,236
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	475

Total Ingresos:	<u>\$3'587,624</u>
------------------------	---------------------------

Total comprobado por el PAN **\$3'496,035**

Gastos en actividades ordinarias permanentes	3'198,875
Gastos en educación y capacitación política.	<u>297,160</u>

Saldo que se acredita tener en la cuenta bancaria del PAN al 31 de diciembre de 2004.	\$91,589
--	-----------------

Del total que comprobó el Partido Acción Nacional, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$3'347,781.63	Significa un 95.76%
-----------------------	----------------------------

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$148,248.82	Significa un 4.24%
---------------------	---------------------------

QUINTA: Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2004 presentó el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**

Para actividades ordinarias permanentes:	2'328,044
Para capacitación política	394,870
Total Financiamiento Público 2004	\$2'722,914

(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2003 601,445

Total financiamiento pendiente de comprobar **\$3'324,359**

Financiamiento Privado 2004 **\$945,812**

Por Militantes y Simpatizantes	792,335
Autofinanciamiento	- 0 -
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	153,477

Total Ingresos: **\$4'270,171**

Total comprobado por el PRI: **\$3'702,073**

Gastos en actividades ordinarias permanentes	3'307,203
Gastos en educación y capacitación política.	394,870

Saldo que se acredita tener en la cuenta bancaria del PRI al 31 de diciembre de 2004. **\$568,098**

Del total que comprobó el Partido Revolucionario Institucional, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$3'354,952.22 Significa un **90.62%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$347,120.48 Significa un **9.38%**

SEXTA: Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2004 presentó el **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA (PRD).**

Para actividades ordinarias permanentes:	1'036,291
Para capacitación política	<u>168,690</u>
Total Financiamiento Público 2004	\$1'204,981

Total financiamiento público pendiente de comprobar	\$1'204,981
--	--------------------

Financiamiento Privado 2004	<u>\$72,839</u>
Por Militantes y Simpatizantes	72,839

Total Ingresos:	<u>\$1'277,820</u>
------------------------	---------------------------

Total comprobado por el PRD:	\$1'277,820
Gastos en actividades ordinarias permanentes	1'109,130
Gastos en educación y capacitación política.	168,690

Saldo pendiente de comprobar por el PRD	-- 0 --
--	----------------

Del total que comprobó el Partido de la Revolución Democrática esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$1'082,777.36	Significa un 84.74%
-----------------------	----------------------------

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$195,042.64	Significa un 15.26%
---------------------	----------------------------

SÉPTIMA: Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2004 presentó el **PARTIDO DEL TRABAJO (PT)**.

Para actividades ordinarias permanentes:		716,328
Para capacitación política		<u>107,222</u>
Total Financiamiento Público 2004		\$823,550
(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2003		<u>111,913</u>
Total financiamiento público pendiente de comprobar		\$935,463
Financiamiento Privado 2004		\$85,802
Por militantes	85,730	
Autofinanciamiento	- 0 -	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	72	
Total Ingresos		<u>\$1'021,265</u>
Total comprobado por el PT		\$894,487
Gastos en actividades ordinarias permanentes	787,265	
Gastos en educación y capacitación política.	107,222	
Saldo en cuenta bancaria		40,976
Total pendiente de comprobar por el P.T		\$85,802

Del total que comprobó el Partido del Trabajo, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$725,853.20

Significa un **81.15%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$168,633.92

Significa un **18.85%**

OCTAVA: Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2004 presentó el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM):**

Para actividades ordinarias permanentes:	706,252
Para capacitación política	<u>105,937</u>
Total Financiamiento Público 2004	\$812,189
(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2003	<u>309</u>
Total financiamiento público pendiente de comprobar	\$812,498
Financiamiento Privado 2004	- 0 -
Total Ingresos:	\$812,498
Total comprobado por el PVEM:	\$812,498
Gastos en actividades ordinarias permanentes	706,561
Gastos en educación y capacitación política.	105,937
Saldo pendiente de comprobar por el PVEM.	- 0 -

Del total que comprobó el Partido Verde Ecologista de México, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$756,649.00

Significa un **93.13 %**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$55,849.00

Significa un **6.87%**

NOVENA: Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2004 presentó el **PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE (ADC)**

Para actividades ordinarias permanentes:	869,038
Para capacitación política	<u>129,071</u>
Total Financiamiento Público 2004	\$998,109

(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2003 17,393

Total financiamiento público pendiente de comprobar **\$1'015,502**

Financiamiento Privado 2004 **- 0 -**

Total Ingresos: **\$1'015,502**

Total comprobado por la ADC **\$1'015,502**

Gastos en actividades ordinarias permanentes 886,431

Gastos en educación y capacitación política. 129,071

Saldo pendiente de comprobar por el ADC **- 0 -**

Del total que comprobó el Partido Político Estatal Asociación por la Democracia Colimense esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$1'015,502

Significa un **100.00 %**

DÉCIMA: Como puede apreciarse de las consideraciones expuestas los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México y Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, cumplieron con la obligación que les impone el artículo 55, fracción VII del Código Electoral del Estado, al haber presentado en tiempo y forma su informe anual justificado del empleo del financiamiento recibido en el ejercicio 2004.

DÉCIMA PRIMERA: Asimismo ha quedado demostrado, que el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México y la Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal acreditaron haber aplicado su financiamiento en los fines para los cuales el mismo fue otorgado durante el año 2004, bajo su modalidad de financiamiento público ordinario, o bien el otorgado para actividades específicas dentro de las que se comprenden las relacionadas con la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales, así como la correspondiente comprobación del financiamiento que recibieron de origen privado, considerando en consecuencia que dichos institutos políticos cumplieron con las disposiciones conducentes del Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, así como con las disposiciones de carácter legal y constitucional.

DÉCIMA SEGUNDA: Con relación al Partido del Trabajo, tal y como se desprende de la consideración séptima, dicho Instituto Político, tiene pendiente de comprobar lo correspondiente al financiamiento privado que en su informe anual justificado reportó obtener durante el ejercicio 2004 por aportaciones de sus militantes, así como la anotación de los rendimientos financieros, fondos y fideicomisos que se generaron por el manejo de la cuenta bancaria correspondiente, conceptos que en total suman la cantidad de \$85,802.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos dos pesos 00/100 m.n.), en tal virtud, se recomienda en términos de lo dispuesto en los puntos 8 y 9 del artículo 18 del Reglamento antes señalado, que este Consejo General realice las observaciones pertinentes al Partido del Trabajo a efecto de que manifieste el destino de dicho financiamiento privado, ya sea la existencia del mismo en la cuenta bancaria del partido o bien en el caso de que se haya ejercido, exhiba los comprobantes correspondientes que acrediten dicha aplicación del financiamiento, toda vez que, cumplido alguno de los dos supuestos que se plantean, se cumple con la disposición constitucional, las legales y reglamentarias inicialmente señaladas, en cuanto al control y vigilancia que este órgano electoral debe verificar respecto de todos los recursos con que cuentan los partidos

políticos con derecho a la prerrogativa de financiamiento, cualquiera que sea su modalidad de público o privado.

DECIMA TERCERA: Con la finalidad de dar transparencia a la revisión practicada respecto del ejercicio del financiamiento público y privado que utilizaron los Partidos Políticos con derecho a esta prerrogativa en el año del 2004, es que los documentos originales comprobatorios exhibidos por las referidas Entidades de Interés Público se encuentran a disposición de los miembros de este Consejo General para cualquier aclaración al respecto, así como los papeles de trabajo de donde se desprendieron las cantidades señaladas en las consideraciones antes expuestas.

En virtud de los razonamientos formulados, y en ejercicio de las atribuciones novena, décima y trigésima novena del artículo 163, así como en cumplimiento de la obligación impuesta a este órgano colegiado en el artículo 55, último párrafo, del Código Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO.- Este Consejo General dictamina que de acuerdo a la revisión practicada a los informes anuales justificados del empleo de financiamiento recibido en el ejercicio de 2004 los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, cumplieron con las disposiciones constitucionales y legales que regulan el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan dichos institutos políticos, así como con los requisitos que establece el Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, dando un uso adecuado a los recursos recibidos en el ejercicio que se menciona, al haber sido aplicados en el fortalecimiento de los fines y razón de ser de los mismos.

SEGUNDO: En relación con el Partido del Trabajo, este órgano colegiado determina conforme a lo dispuesto en el punto 9º del artículo 18 del Reglamento antes mencionado, conceder a dicho Instituto Político un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que informe a este Consejo General por conducto de su Presidente, el destino de la cantidad de \$85,802.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos dos pesos 00/100 m.n.) sea que su manifestación se realice en el sentido de que dicha cantidad se encuentra depositado en la cuenta bancaria del partido político o bien, en el caso de que se hubiese ejercido, se exhiban dentro del plazo a que se hace referencia, los comprobantes correspondientes que acrediten el egreso a que se haga mención, apercibiéndolo para que, en el caso de no cumplir con el presente punto de acuerdo, dicha omisión se hará del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado para que determine lo que conforme a derecho corresponda en términos de lo dispuesto en el artículo 388 y demás disposiciones aplicables del Código Electoral del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de que en caso de incumplimiento a las observaciones formuladas, y la respectiva comunicación al Tribunal en comento, dicha cantidad, en su caso, quedará pendiente de comprobar para la dictaminación del financiamiento recibido en el ejercicio de 2005.

TERCERO: Una vez transcurridos los términos legales para que el presente acuerdo surta sus efectos y se considere como definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, se devuelva a los institutos políticos respectivos mediante oficio, la documentación comprobatoria que se anexó a los informes presentados, debiendo en virtud de la disposición que se invoca, y para los efectos de alcance del ordenamiento referido, conservarla por el lapso de un año contado a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el dictamen definitivo, o en su caso la resolución que recaiga al recurso que llegara a interponerse en su contra.

CUARTO: Definitivo que sea el presente dictamen, se mande publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

QUINTO: Notifíquese a los Institutos Políticos interesados para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el secretario ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral

